



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

EXCMO. SR. Habiendo sido nombrados para otros destinos de preferencia el gefe de escuadra D. José del Rio Eligio y el brigadier de la armada D. Francisco de Hoyos, que sirven los de director y subdirector del colegio militar de aspirantes de marina desde su instalacion, la Reina (que Dios guarde), muy satisfecha del celo, laboriosidad é inteligencia que nuevamente han ratificado ambos gefes con el cumplido desempeño de estos interesantes y delicados cometidos que les fueron confiados, se ha dignado mandar que se les haga saber su real beneplácito, asi como á los demas oficiales y empleados en dicho establecimiento, por la parte con que cada cual en su peculiar encargo ha procurado cooperar á su consolidacion y buen lustre, esperando S. M. con tales antecedentes los útiles y ventajosos resultados que se propuso al determinar su fundacion.

De real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento, el de la junta de direccion de la armada, noticia y satisfaccion de aquellos gefes y demas personas de que se hace mérito y á los fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1846.—Fran-

cisco Armero.—Sr. director general de la armada.

Parte recibido en el ministerio de la gobernacion de la Peninsula

Direccion general de correos.—EXCMO SR.: Por consecuencia de las disposiciones de esta direccion los dependientes del ramo hacen cuantos esfuerzos les son posibles para evitar el retraso de los correos. Ayer llegaron á esta corte, procedentes de la carrera de la mala dos de los que estaban detenidos, habiendo sido conducida la correspondencia en todos los malos pasos á lomo y á hombros.

Por datos que obran en esta direccion consta que antes de llegar á Roblegordo hay sobre el camino un ventisquero de 365 varas de estension y tres de altura y que un coche de las diligencias generales quedaba á la inmediacion de aquel ventisquero enterrado en 15 varas de nieve, ademas de otros que no podian pasar.

El mayoral de la espresada linea de la mala José Baladia ha declarado tambien ser tanta la nieve helada que hay en todo el camino, que aun haciendo los mayores esfuerzos, llegó á esta corte con 40 horas de atraso siendo muchos los carruajes que encontró detenidos por no poder avanzar; y entre Somosierra y el puente de Hórtajo dos diligencias peninsulares, seis caballerias, y una á la salida de Bahabon con los

viajeros apeados, por haberse caído las caballerías de lanza à causa de lo helado que estaba el camino.

El administrador principal de Burgos, en partes recibidos hoy, manifiesta que dos malas de Francia habian llegado allí con 40 y 54 horas de atraso, y que las despachaba en carro: que seguia la incomunicacion con Santander, por la mucha nieve que hay en el puerto del Escudo, hasta que pudiese franquearse.

Por último, Excmo. Sr., son tales los obstáculos con que se toca, que un mayoral ha tenido que quedarse en el camino, y à dos postillones delanteros hubo que acudirles inmediatamente con auxilios pues si uo, hubieran muerto helados por su empeño en sacar adelante el correo.

Por dos veces se ha echado mano del medio, que en otras ocasiones bastaba, de picar el hielo de la carretera; pero apenas concluida la operacion las nuevas nieves y hielos han venido à hacerla inutil.

En la carrera de Andalucia han tenido lugar algunas desgracias por los extraordinarios esfuerzos empleados à fin de cumplir los itinerarios, à pesar de la estacion y del mal estado de los caminos.

En todas partes se hace cuanto depende de la posibilidad humana sin que por desgracia se puedan superar siempre con éxito obstáculos tan extraordinarios.

La direccion espera que sus subordinados continuaràn con el celo y actividad de que en estos dias estan dando pruebas, y podrá conseguirse la llegada de los correos con la regularidad que permita lo crudo de la estacion toda vez que la direccion no perdona medio de cuantos estan à su alcance para que asi se verifique.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1846.—Excmo Sr.—Javier de Quinto.—Excmo. Sr. ministro de la gobernacion de la Peninsula.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

En el Boletin oficial de 14 de julio último número 2505 previne à todos los ayuntamientos me remitiesen en el término de quince dias un estado numérico de las escuelas de primera educacion de niños, niñas y de latinidad, con las demas observaciones que en el modelo es-

tampado en el mismo número se decian; mas como apesar del tiempo transcurrido no se hayan remitido los respectivos à los pueblos que à continuacion se espresan, prevengo à sus ayuntamientos lo verifiquen en el preciso término de ocho dias teniendo entendido que de no cumplirlo les exigiré la multa de doscientos reales con que quedan apercibidos. Madrid 18 de diciembre de 1846.—*Simon de Roda.*

PUEBLOS QUE SE CITAN.

Partido de Buitrago.

Alameda del Valle, El Vellon, Gargantilla, Gascones, La Cabrera, La Serna, Madareos, Paredes de Buitrago, Piñuecar, Rascafria, Robledillo de la Jara, Serrada, Siete Iglesias y Venturada.

Partido de Alcalá.

Algete, Camarma de Esteruelas, Daganzo de arriba, Loeches, Meco, Pozuelo del Rey, Vallecas, Vellilla de San Antonio y Villalvilla.

Partido de Chinchon.

Arganda, Perales de Tajuña y Valdaracete.

Partido de Colmenar Viejo.

Boalo, Colmenarejo, El Molar, Fuencarral, Los Molinos, Manzanares el Real, Miraflores de la Siera, San Agustin y San Lorenzo.

Partido de Getafe.

Alcorcon, Carabanchel bajo, Fuenlabrada Getafe y Torrejon de Velasco.

Partido de Navalcarnero.

Valdemorillo y Villanueva de Perales de Milla.

Partido de San Martin.

Rozas de Puerto Real y Santa Maria de la Alameda.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Continuacion de la tarifa de los derechos de hacienda pública y arbitrios municipales que se cobran en la aduana y puertas de Madrid, comprendido en los arbitrios el aumento que en ellos se ha servido aprobar S. M. para indemnizar al ayuntamiento de Madrid la baja que ha experimentado desde primero de agosto de 1845 por las alteraciones que en determinados artículos hizo en la antigua tarifa la de consumos del nuevo sistema tributario.

TARIFA GENERAL.=GENEROS DEL REINO.

	Peso ó medida.	Hacienda pública.		Municipales.		TOTAL.	
						Rs.	Mrs.
M							
Molinillos.	mayor.	8		»	17	8	17
	menor.	6		»	12	6	12
Mona ó mico.	uno.	4		4		8	
Moras del moral.	mayor.	4		1		5	
	menor.	3		»	26	3	26
Morcillas.	arroba.	8	28	3		11	28
Morteros de piedra.	mayor.	3	12	»	22	4	
	menor.	2	16	»	16	2	32
Moscatel.	mayor.	8	8	1	7	9	15
	menor.	6	12	»	32	7	10
	banasta.	4	32	»	24	5	22
	arroba.	»	24	»	4	»	28
Mosto y mostillo.	arroba.	2		»	17	2	17
Mosto líquido.	arroba.	6		6		12	
Muebles nuevos de todas clases.		8 p.	100	1 p.	100	9 p.	100
N							
Nabos.	mayor.	3	26	1		4	26
	menor.	2	32	»	26	3	24
	media.	2		»	20	2	20
	par.	1	14	»	16	1	30
Naranjas del Cañaveral, la Vera y Murcia (véase limas y limones de dichas clases).							
Nieve.	arroba.	2	29	1	5	4	
	libra.	»	4	»	1½	»	5
Nísperos ó níscolas.	mayor.	10		1		11	
	menor.	8		»	26	8	26
Nogal y tablones de lo mismo.	carro.	10		4		4	
	mayor..	3	22	1	12	5	
	menor..	3	16	1		4	16
Nueces.	mayor.	10		1		11	
	menor.	7		7	26	»	26
O							
Ocre.	mayor..	4		»	17	4	17
	menor..	3		»	13	3	13
Orégano.	fanega.	»	12	»	12	»	24
Orejas de arado.	mayor.	3	12	»	12	3	24
	menor.	2	16	»	8	2	24
Orejones.	arroba.	6		2		8	
Ororuz en raiz.	arroba.	»	16	»	4	»	20
Orzas de Valencia.	mayor.	10		1		11	
	menor.	8		»	28	8	28
Otras en concha.	arrob.de todo peso.	16		6		22	

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Dirección general de caminos, canales y puentes.

Esta dirección general ha señalado el 19 de enero próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma y en las respectivas capitales de provincia ante los señores gefes políticos para los remates siguientes.

El segundo del portazgo de Bailen, provincia de Jaen, que se halla en la cantidad de 75,600 reales anuales.

Los primeros de Aranda de Duero, provincia de Burgos en la cantidad menor admisible de 114,773 rs. y Jerez de la Frontera en la provincia de Cádiz en 2262.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma dirección y en las secretarías de los espresados gobiernos políticos.

Los propietarios colonos y arrendatarios de predios, rústicos y urbanos, censos y ganadería, correspondiente á la villa y término jurisdiccional de Villamanta, presentarán en la secretaria de ayuntamiento, relaciones en el preciso éimprorogable término de ocho dias relacion por duplicado, de sus bienes y productos con arreglo á la seccion segunda del real decreto circular en 15 de junio de 1845, bajo apercibimiento que el que no lo verifique ó falte á la verdad en las que presente, incurrirá respectivamente en las multas que marcan el segundo y último particulares del artículo 24 de la misma seccion.

En la villa de Canillejas el dia 24 del actual se subastan los pastos de los prados Vadillo y Desilla en su sala consistorial desde las diez á las doce de su mañana.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares á todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas y urbanas, censos, foros, ganados ú otra carga permanente impuesta sobre aquellas: á los inquilinos de casas, y colonos de fincas rústicas sitas en el término jurisdiccional de la misma ciudad: Hace saber, que en el preciso término de 15 dias contados desde la insercion del presente anuncio; presenten en su secretaria por sí ó por medio de sus apoderados ó encargados las relaciones duplicadas de aquellas, segun se previene en el real decreto de 23 de mayo de

1845, arregladas á los modelos que acompañan á la real instruccion de 6 de diciembre del mismo año, para con vista de ellas formar el padron de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que corresponde á dicha ciudad en el año próximo de 1847; en la inteligencia de que el que no las presente en el término señalado, ó se justifique que en las presentadas se ha faltado á la verdad, incurrirá en las penas que se marcan en el artículo 24 del real decreto citado.

En la madrugada del 12 del actual han sido robadas de la casa de Isabel Villalvilla, vecina de la villa de Orusco un par de mulas, cuyas señas son: la una negra, mudando, un poco chata, algo mas de seis cuartas y media, la otra negra un poco bragada, sin crin de la misma alzada, ambas domadas al arado.

Se suplica á las autoridades de los pueblos de esta provincia y demas á quienes pueda llegar este anuncio practiquen las diligeucias que les sugiera su celo en su busca y en el caso de ser habidas ponerlo en conocimiento del alcalde de dicho pueblo.

Se subastan los derechos de consumos de todos los géneros estancados del lugar de Las Rozas, por lo respectivo al año próximo de 1847 para cuyo único remate está señalado el dia 25 del corriente diciembre, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial de dicho pueblo, donde se manifestará el pliego de condiciones.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Estraccion del dia 21 de diciembre.

En la estraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

30, 58, 50, 5, 82.

MERCADO.

Madrid 21 de diciembre.

Trigo de 45 á 51 rs. fanega.

Cebada de 29 á 30 id. id.

Algarrobas de 43 á 44 id.

Aceite de 56 á 58 rs. arroba.

Id. filtrado á 60.